



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 364 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 JUL. 2024

VISTO; El Memorando N° 641-2024-UND-RRHH- HSR-AND, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, que dispone proyectar la Resolución Directoral de aprobación al **PLAN HACCP "ANÁLISIS DE PELIGROS Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS-FRACCIONAMIENTO: ALIMENTOS COCIDOS Y FRÍOS - 2024"**; del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", y;

CONSIDERANDOS:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme se establece en el Decreto Supremo N° 007-98-SA, Decreto que aprueba el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; cuyo objetivo es garantizar la producción y el suministro de alimentos y bebidas de consumo humano sanos e inocuos y facilitar su comercio seguro, se considera necesario incorporar a la legislación sanitaria los Principios Generales de Higiene de Alimentos recomendados por la Comisión del *Codex Alimentarius*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, se aprueba la "La Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas; cuyo Objetivos es 1) Establecer procedimientos para la aplicación del Sistema HACCP, a fin de asegurar la calidad sanitaria y la inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano; y 2) Establecer criterios para la formulación y aplicación de los Planes HACCP en la industria alimentaria.

Que, a mérito del Informe N° 253-2024-DN Y D-H-AND; de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética; en vista de la evaluación de acreditación del Hospital en cumplimiento de los servicios de atención colectiva, siendo en tal sentido la presentación del Plan HACCP del Servicio de Nutrición y Dietética; el citado plan tiene como finalidad determinar la calidad de los productos preparados para consumo humano;

Que, conforme al Informe N° 0256-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el coordinador de Programas Presupuestales; en la cual, admite el Plan de HACCP "Análisis de peligros y controles de puntos críticos, para proyección a resolución; actividad que ya se está realizando con eficacia anticipada, así mismo, cabe resaltar que se ejecutara durante el año en curso;

Que, mediante Informe N° 243-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Jefe (e) de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; en la que, se admite el **PLAN HACCP "ANÁLISIS DE PELIGROS Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS"** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que consta de 01 Folder manila de 37 folios (dúplex); cuyo fin, es determinar la calidad de los productos preparados para consumo humano del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, a mérito de la Hoja de Trámite N° 4518-2024, de la Dirección Ejecutiva de Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la que dispone atender a lo solicitado por la responsable del Departamento de Nutrición y Dietética; en tal sentido, con Memorando N° 641-2024-UND-RRHH- HSR-AND, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, que dispone proyectar la Resolución Directoral de aprobación al **PLAN HACCP "ANÁLISIS DE PELIGROS Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS-FRACCIONAMIENTO: ALIMENTOS COCIDOS Y FRÍOS - 2024"**;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA-APURIMAC II.**, del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al **Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN HACCP "ANÁLISIS DE PELIGROS Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS" **FRACCIONAMIENTO: ALIMENTOS COCIDOS Y FRIOS - 2024**, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el mismo que se anexa 01 Folder manila de 37 folios (dúplex) y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución al Portal Web del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6673
DIRECTOR EJECUTIVO

Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de la Gestión de Calidad.
Departamento de Nutrición Y Dietética.
(Portal de Transparencia)
Archivo
WWRO/Ch.P.L.

